



**MUNICIPALIDAD DE MARCALA**  
CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ  
Tel.2764-5329 E-mail: [alcaldiademarcala@yahoo.es](mailto:alcaldiademarcala@yahoo.es)



**UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA  
MUNICIPALIDAD DE MARCALA, LA PAZ**

**AUDITORÍA ESPECIAL**

**PRACTICADA A LA CUENTA DE BANCOS  
DE LA UNIDAD ADMINISTRADORA URBANA DE LOS  
SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO “AGUAS DE  
MARCALA”**

**INFORME ESPECIAL  
Nº 03-2016-UAIM-MMLP-A**

**POR EL PERÍODO COMPRENDIDO  
DEL 01 DE ENERO DE 2015  
AL 06 DE ABRIL DE 2016**

**INFORME Nº 03-2016-UAIM-MMLP-A**



**MUNICIPALIDAD DE MARCALA**  
CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ  
Tel.2764-5329 E-mail: [alcaldiademarcala@yahoo.es](mailto:alcaldiademarcala@yahoo.es)



**AUDITORÍA ESPECIAL**  
**PRACTICADA A LA CUENTA DE BANCOS**  
**DE LA UNIDAD ADMINISTRADORA URBANA DE LOS SERVICIOS DE AGUA**  
**Y SANEAMIENTO “AGUAS DE MARCALA”**

**POR EL PERÍODO COMPRENDIDO**  
**DEL 01 DE ENERO DE 2015**  
**AL 06 DE ABRIL DE 2016**

**INFORME Nº 03-2016-UAIM-MMLP-A**

**UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL**  
**“UAI-MMLP”**



<b>CONTENIDO</b>	<b>PÁGINA</b>
<b>INFORMACIÓN GENERAL</b>	
CARTA DE ENVÍO DEL INFORME	
<b>CAPÍTULO I</b>	
A. MOTIVOS DE LA AUDITORÍA	1
B. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1-2
C. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2-3
D. FUNCIONARIOS CON INDICIOS DE RESPONSABILIDAD PENAL	3
<b>CAPÍTULO II</b>	
ANTECEDENTES	4-7
<b>CAPÍTULO III</b>	
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS	8-16
<b>CAPÍTULO IV</b>	
CONCLUSIONES	17
<b>CAPÍTULO V</b>	
RECOMENDACIÓN	18
<b>ANEXOS</b>	



## MUNICIPALIDAD DE MARCALA

CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

Tel.2764-5329 E-mail: [alcaldiademarcala@yahoo.es](mailto:alcaldiademarcala@yahoo.es)



Marcala, La Paz 10 de octubre de 2016  
**OFICIO N°61-2016-UAI-MMLP**

Licenciada

**Yessy Marlen Rubio Sánchez**

Departamento de Supervisión de Auditorías Internas Municipales

Tribunal Superior de Cuentas

Licenciada Rubio:

Adjunto encontrará el Informe Especial N° 03-2016-UAIM-MMLP-A de la Auditoría Especial practicada a la Cuenta de Bancos de la Unidad Administradora Urbana de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento “Aguas de Marcala”, Ente Desconcentrado de la Municipalidad de Marcala, Departamento de La Paz; por el período comprendido del 01 de enero de 2015 al 06 de abril de 2016. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45, 46, 50, de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas del Marco Rector de la Auditoría Interna del Sector Público. Así como también para dar cumplimiento al Punto N° 08, del Acta N° 63 de Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación de la Municipalidad de Marcala, Departamento de La Paz en fecha 29 de abril del año 2016 y a la Orden de Trabajo N° 03-2016-UAIM-MMLP.

El Informe en referencia, describe hechos que de conformidad a los Artículos 121 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas; 6 y 16 numeral 6; de la Ley Orgánica del Ministerio Público, existen indicios de Responsabilidad Penal.

Atentamente,

**Lic. Elmyr Sofía Castañeda Membreño**

Auditora Interna Municipal

Municipalidad de Marcala, Departamento de La Paz

Tegucigalpa, M.D.C.; 10 de octubre de 2016

Oficio No. Presidencia-3838-2016-TSC

Abogado  
**Oscar Fernando Chinchilla**  
Fiscal General de la República  
Su Despacho

Señor Fiscal:

En cumplimiento al párrafo segundo del artículo 50 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y con el propósito de dar seguimiento a la Denuncia 212-16 de fecha 11 de abril de 2016, interpuestas ante la Fiscalía del Municipio de Marcala, Departamento de La Paz; la Unidad de Auditoría Interna de la referida municipalidad, elaboró y remitió a este Ente Contralor, el Informe Especial No. 03-2016-UAIM-MMLP-A, de la Auditoría Especial practicada a la Cuenta de Caja y Bancos de la Unidad Administradora Urbana de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento "Aguas de Marcala"; por el periodo comprendido del 01 de enero de 2015 al 06 de abril de 2016.

Por lo anteriormente expuesto y en cumplimiento a los Artículos 222 reformado de la Constitución de la República; 31 numeral 3, de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y 62 de su Reglamento, hemos procedido a revisar y valorar el contenido del informe, el cual les remitimos ya que describe hechos que de conformidad a los Artículos 121 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas; 6 y 16 numeral 6; de la Ley Orgánica del Ministerio Público, existen indicios de responsabilidad penal, opinión que, de ser compartida por esa Fiscalía, provocará que esa dependencia entable la acción penal correspondiente ante los Tribunales de Justicia respectivos.

Es importante aclarar que la documentación que sustenta el informe en mención, fue autenticada por la secretaria de la municipalidad de Marcala en su condición de fedatario.

En todo caso, solicito a usted, nos mantenga informados de las decisiones y acciones que realice con relación a este asunto.

Atentamente,

**Miguel Ángel Mejía Espinoza**  
Magistrado Presidente

## CAPÍTULO I

### INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

#### A. MOTIVOS DE LA AUDITORÍA

El presente informe especial es producto de la Auditoría Especial practicada por la Unidad de Auditoría Interna de la Municipalidad de Marcala, Departamento de La Paz, a la cuenta Bancos de la Unidad Administradora Urbana de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento "Aguas de Marcala", en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformado de la Constitución de la República; 3, 4, 5 numeral (4); 37, 41, 45, 46 y 50 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas; 37 y 38 de su Reglamento; y en cumplimiento al Punto No. 08, del Acta No. 63 de Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación de la Municipalidad de Marcala, Departamento de La Paz, en fecha 29 de abril del año 2016, al Plan Operativo Anual del año 2016 y a la Orden de Trabajo No. 03-2016-UAIM-MMLP de fecha 03 de mayo de 2016.

#### B. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Los objetivos principales de la auditoría fueron los siguientes:

##### **Objetivos Generales:**

- 1) Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actuaciones, en su gestión oficial.
- 2) Desarrollar y fortalecer la capacidad administrativa para prevenir, investigar, comprobar y sancionar el manejo incorrecto de los recursos del Estado.
- 3) Fortalecer los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y combatir los actos de corrupción en cualquiera de sus formas.
- 4) Supervisar el registro, custodia, administración, posesión y uso de los bienes del Estado.
- 5) Verificar la correcta percepción de los ingresos y ejecución del gasto corriente y de inversión, de manera tal que se cumplan los principios de legalidad y veracidad.
- 6) Comprobar que se realicen los controles preventivos que correspondan, para impedir la consumación de los efectos de actos irregulares.

### **Objetivos Específicos:**

- 1) Verificar y presentar de manera exhaustiva y objetiva, los hechos objeto de investigación.
- 2) Analizar la documentación presentada por los funcionarios y empleados de la Unidad Administradora Urbana de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento "Aguas de Marcala".
- 3) Determinar si existió menoscabo o pérdida en contra de la Administración Pública.

### **C. ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

El examen comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Unidad Administradora Urbana de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento "Aguas de Marcala", Ente Desconcentrado de la Municipalidad de Marcala, Departamento de La Paz; cubriendo el período comprendido del 01 de enero de 2015 al 06 de abril de 2016, con énfasis en la cuenta de Bancos.

Como parte de los procedimientos de auditoría aplicados, se revisaron los documentos que se encontraron disponibles en los archivos de la Unidad antes mencionada y que soportan las transacciones efectuadas a través de la Cuenta de Cheques No. 11-302-001198-7 que se mantiene en Banco de Occidente y Cuenta de Cheques No. 02-009-000012-8 en BANADESA; asimismo se examinó el libro de bancos, cheques pagados y devueltos por el banco correspondientes a la Cuenta de Cheques No. 02-009-000012-8, se realizaron confirmaciones con los funcionarios autorizados para firmar cheques y con algunas personas cuyos nombres figuraban como beneficiarios de los cheques emitidos.

En el curso de nuestra auditoría encontramos algunas limitantes que incidieron negativamente en la ejecución y en el alcance de nuestro trabajo y que no nos permitieron efectuar el análisis de algunas operaciones realizadas por la Unidad Administradora Urbana de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento "Aguas de Marcala". Entre estas situaciones señalamos las siguientes:

- 1) Algunos cheques pagados y devueltos por la Sucursal de Banco de Occidente en el Municipio de Marcala, Departamento de La Paz, correspondientes a la Cuenta de Cheques Número 11-302-001198-7 de Banco de Occidente, no se encontraron disponibles en los archivos de Aguas de Marcala; por lo que se procedió a solicitar las microfilmaciones correspondientes a través de la señora Gloria María Argueta, en su condición de Presidenta de la Junta Directiva, según Oficio N° 39-2016-UAI-MMLP, de fecha 18 de mayo de 2016 y ella a su vez las solicitó a la Fiscalía de Marcala a través del Apoderado Legal de la Municipalidad de Marcala; sin embargo no se recibió respuesta positiva.

**(Ver Oficio No. 39-2016-UAI-MMLP en Anexo No. 1)**

Mediante Oficio N° 51-2016-UAI-MMLP, de fecha 29 de junio de 2016, la Unidad de Auditoría Interna de la Municipalidad de Marcala, Departamento de La Paz; solicitó apoyo a través del Departamento de Supervisión de Auditorías Internas Municipales del Tribunal Superior de Cuentas, para gestionar las microfilmaciones necesarias para finalizar la auditoría.

**(Ver Oficio No. 51-2016-UAI-MMLP en Anexo No. 2)**

Por lo anterior, mediante Oficio Presidencia-2541-2016-TSC, de fecha 04 de julio de 2016, el Licenciado Miguel Ángel Mejía Espinoza en su condición de Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Cuentas, solicitó al Licenciado Jorge Bueso Arias, Presidente y Gerente General de Banco de Occidente; la colaboración a fin de proporcionar la microfilmación de un total de 35 cheques.

**(Ver Oficio Presidencia-2541-2016-TSC en Anexo No. 3)**

En respuesta al Oficio antes descrito, mediante Nota de fecha 13 de julio de 2016; el señor Jorge Rene Coello, de la Gerencia de Operaciones de Banco de Occidente informó que “En atención a su Oficio Presidencia-2541-2016-TSC de fecha 04 de julio de este año enviado al Licenciado Jorge Bueso Arias, Presidente y Gerente General de nuestra institución, en el que solicitan copia de cheques de la Cuenta No. 11-302-001198-7 a nombre de la Municipalidad de Marcala/ Aguas de Marcala de enero a abril del 2016, sobre el particular les comunicamos que los mismos son devueltos al cuentahabiente juntamente con sus respectivos Estados de Cuenta y en esa Agencia no se dejan copias ni escaneos.

Es entendido y convenido con el librador que todo estado de cuenta no objetado dentro de los primeros 20 días de cada mes se tendrá como correcto de acuerdo a lo observado en el Artículo 965 del Código de Comercio vigente”

**(Ver Nota de fecha 13 de julio de 2016 en Anexo No. 4)**

- 2) No se encontraron las conciliaciones bancarias de la cuenta de cheques No. 11-302-001198-7 de Banco de Occidente y de la Cuenta de cheques No. 02-009-000012-8 de BANADESA a nombre de la Municipalidad de Marcala/ Aguas de Marcala, por el período auditado; estas fueron elaboradas a requerimiento de la Unidad de Auditoría Interna.

#### **D. FUNCIONARIOS CON INDICIOS DE RESPONSABILIDAD PENAL**

Los datos personales de la funcionaria que según los hechos presentados, ejecutó actos con indicios de responsabilidad penal; se detallan en el **Anexo No. 5** del presente informe.



# MUNICIPALIDAD DE MARCALA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ

## CAPÍTULO II

### ANTECEDENTES

En ejercicio de la Autonomía Municipal establecida en la Constitución de la República y en la Ley de Municipalidades, la Corporación de la Municipalidad de Marcala, Departamento de la Paz, creó mediante Acuerdo adoptado en la sesión celebrada el 04 de octubre de 2008, la Unidad Administradora Urbana de los Servicios de Agua y Saneamiento "Aguas de Marcala". Asimismo en la sesión celebrada en fecha 23 de abril de 2012, se ratifica la creación de la Unidad antes mencionada, dándole el carácter de Órgano Desconcentrado de la Municipalidad encargado de la prestación de los servicios municipales de agua y saneamiento.

Considerando que la Unidad Administradora Urbana de los Servicios de Aguas y Saneamiento "Aguas de Marcala" es un órgano con amplias facultades de administración para el cumplimiento de su finalidad, incluyendo sistemas administrativos especiales y contabilidad y presupuesto separados de la Municipalidad; en sesión ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de Marcala, Departamento de La Paz, los días 17 y 22 de febrero del año 2014 y mediante Punto No. 7 del Acta No. 2, se acuerda ratificar la creación de la Unidad Administradora Urbana de los Servicios de Agua y Saneamiento "Aguas de Marcala" y aprobar los estatutos reglamentarios de su funcionamiento, para delimitar y orientar sus actividades.

**(Ver copia de Certificación del Punto No. 7, del Acta No. 2 de fecha 17 y 22 de febrero de 2014 en Anexo No. 6)**

Las atribuciones específicas de la Unidad Administradora Urbana de los Servicios de Agua y Saneamiento de "Aguas de Marcala" son:

- 1) Evaluar y proteger las fuentes de captaciones en el término Municipal, actuales y potenciales.
- 2) Formular planes maestros y demás estudios de orden técnico para el desarrollo o ampliación de los servicios y proponerlos a la Corporación Municipal para su aprobación.
- 3) Operar, Administrar y darle mantenimiento a la infraestructura y demás instalaciones y bienes destinados a la prestación de los servicios.
- 4) Prestar de manera eficiente los servicios, en las condiciones de calidad y continuidad requeridas, observando los principios de equidad, generalidad, solidaridad, transparencia y rendición de cuentas, respeto al medio ambiente y participación ciudadana.
- 5) Proponer a la Corporación Municipal la estructura tarifaria por la prestación de los servicios y demás actividades conexas, de manera que su recaudación permita financiar los costos de operación y mantenimiento de la infraestructura y demás instalaciones y bienes destinados a dicha prestación, así como los costos de administración de los servicios, en condiciones de eficiencia, de acuerdo con la normativa del Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento (ERSAPS)

- 6) Contratar Obras, suministros, servicios, arrendamiento de locales u otras adquisiciones que fueren necesarias, hasta el límite autorizado por la Corporación Municipal y proponer a esta última su contratación cuando exceda dicho límite, observando para ello los procedimientos legales de contratación.
- 7) Recaudar las tarifas por la prestación de los servicios y actividades conexas e invertirlas exclusivamente en las actividades que le son propias, de acuerdo con el presupuesto aprobado.
- 8) Apoyar la supervisión en la ejecución de las obras contratadas por la Municipalidad para la ampliación o mejoramiento de los servicios.

Según Punto N° 6 del Acta N° 7 de fecha 08 de abril de 2014, la Junta Directiva que fungió durante el período que comprende la auditoría, estaba integrada por:

- 1) Gloria María Suyapa Argueta Herrera, Alcaldesa Municipal
- 2) Arturo Reinel Bautista, Regidor Séptimo
- 3) Samuel Ramón García Regidor Segundo
- 4) Rony Armando Díaz Zelaya, Representante de los usuarios
- 5) Luis Alfredo Sánchez, Representante de los usuarios
- 6) Jorge Rigoberto Osorio Chicas, Representante de los usuarios.

**(Ver copia de Certificación del Punto N° 6 del Acta N° 7 de fecha 08 de abril de 2014 en Anexo No. 7)**

La Gerencia de la Unidad Administradora Urbana de los Servicios de Agua y Saneamiento "Aguas de Marcala", está a cargo del Ingeniero Harold Miguel Domínguez de quien no se encontró disponible su contrato; sin embargo según copia de constancia de fecha 07 de abril de 2015 "En sesión de junta directiva celebrada en 07 de abril de 2015 estando presente miembros de junta directiva P. M. Gloria María Argueta Herrera, Presidenta Junta Directiva, Samuel García, Rony Armando Díaz, Arturo Reinel Bautista, donde se trató el punto de contrato verbal en sesión anterior de Harold Domínguez, Gerente de Aguas de Marcala a partir de mayo y Carmen Verónica Palacios a partir de abril de 2014, para trabajar en la Unidad Administradora Aguas de Marcala...".

**(Ver copia de Constancia de fecha 07 de abril de 2015 en Anexo No. 8)**

Algunas de las atribuciones del Gerente de la Unidad Administradora Urbana de los Servicios de Agua y Saneamiento "Aguas de Marcala", según Acuerdo de Constitución y Estatutos Reglamentarios son:

- 1) Dirigir y administrar las actividades de Aguas de Marcala, observando las disposiciones legales y reglamentarias relacionadas con la prestación de los servicios y de acuerdo con las políticas aprobadas por la Junta Directiva.
- 2) Formular y proponer a la Junta Directiva los proyectos anuales de presupuesto y los correspondientes Planes Operativos.
- 3) Proponer a la Junta Directiva la organización interna de Aguas de Marcala y los reglamentos internos y operativos que fueren necesarios.

- 4) Preparar los Estados Financieros y los informes de ejecución y liquidación presupuestaria y presentarlos a la Junta Directiva para su conocimiento.
- 5) Velar porque la contabilidad refleje de manera actualizada las operaciones de Aguas de Marcala.

La administración de la Unidad Administradora Urbana de los Servicios de Agua y Saneamiento "Aguas de Marcala", estaba a cargo de la señora Carmen Verónica Palacios, según Contrato sin fecha de suscripción y con un plazo de ejecución del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015. Algunas de sus atribuciones según Acuerdo de Constitución y Estatutos Reglamentarios son:

- 1) Llevar en debida forma los registros contables de las operaciones financieras de Aguas de Marcala, tanto por la vía de los ingresos como la de los egresos.
- 2) Recaudar las tarifas pagadas por los usuarios, registrar dichos pagos y ejercer la cobranza de las sumas en mora.
- 3) Recaudar los demás ingresos que correspondan a Aguas de Marcala y efectuar los registros correspondientes.
- 4) Informar mensualmente a la Junta Directiva y a la Gerencia General, o cuando fuere requerido acerca de la situación financiera, incluyendo movimientos operados, las cuentas por pagar o por cobrar y la disponibilidad de efectivo en las cuentas de Aguas de Marcala.
- 5) Preparar los informes trimestrales y anuales sobre la liquidación presupuestaria y presentarlos a la Gerencia General para su posterior consideración por la Junta Directiva.

Según contrato algunas de las funciones que le correspondía desempeñar se describen a continuación:

- 1)...; 2)...; 3)...; 4)...; 5)...; 6)...; 7)...; 8)...; 9) Llevar en debida forma, los libros sociales y los libros de contabilidad establecidos por ley, mas los libros auxiliares que los órganos directivos acuerden para la buena marcha de la sociedad 10) Gestionar oportunamente el pago de las cargas y contribuciones a que se hallen afectos los bienes de Aguas de Marcala 11) Gestionar el pago oportuno de los compromisos financieros adquiridos por AGUAS DE MARCALA 12...;13...;

**(Ver copia de Contrato, Acuerdo de Constitución y Estatutos Reglamentarios en Anexo No. 9)**

El día 14 de abril de 2016 el señor Harold Miguel Domínguez, en su condición de Gerente General de la Unidad Administradora Urbana de los Servicios de Agua y Saneamiento "Aguas de Marcala", presentó a la Corporación Municipal, un informe en el que comunica que: "El motivo de la presente es para presentarles un avance del trabajo que se está realizando encaminado a determinar el monto cobrado de los cheques con las firmas falsificadas hecho realizado por la Administradora CARMEN VERONICA PALACIOS, de la cuenta No. 02-009-000012-8 apertura en BANADESA y la cuenta No. 11-302-001198-7 apertura en BANCO DE OCCIDENTE S. A. a nombre de la Municipalidad de Marcala/ Aguas de Marcala..."

**(Ver copia de nota de fecha 14 de abril de 2016 en Anexo No. 10)**

Por lo anterior, el día 11 de abril de 2016 se procedió a interponer la Denuncia No. 212-16 en la que se describe los siguientes hechos: "...Que yo soy el gerente de aguas de Marcala y resulta que en fecha 15-02-2016 le solicité a CARMEN Verónica Palacios quien es Administradora de Aguas de Marcala una información financiera sobre los estados contables de la empresa la cual no hubo respuesta clara por parte de ella manifestando que me la iba a entregar posteriormente en fecha 18-0-2016 nuevamente le volví a solicitar la información manifestándome que posteriormente le la iba a entregar bueno en fecha 03-04-2016 ella solicitó permiso para realizar un viaje mismo que se lo estaba negando porque tenía pendiente de entregarme la información solicitada ya que le dije que había faltado bastante y que yo ocupaba la información para el día siguiente pero ella me dijo que ya lo tenía todo listo y que se lo iba a dar el martes por tanto accedí a darle permiso pero resulta que no ha llegado a trabajar por tanto el día 06-04-2016 me presenté al Banco de Occidente a pedir los estados financieros de la empresa Aguas de Marcala mas verificación de cheques los cuales al momento de verlos observé que en los cheques no era mi firma la que estaba plasmada ni la firma de la señora Alcaldesa Gloria María Suyapa Argueta Herrera ya que también tiene que ir la firma de ella como presidenta de la Junta Directiva de Aguas de Marcala, también pasando lo mismo en BANADESA por tanto se interpone dicha denuncia..."

**(Ver copia de denuncia presentada en Anexo No. 11)**

Asimismo, mediante Punto No. 08, del Acta No. 63 de la Sesión Ordinaria celebrada en fecha 29 de abril del año 2016; la Honorable Corporación de la Municipalidad de Marcala, Departamento de La Paz; giró instrucciones a la Unidad de Auditoría Interna de la Municipalidad de Marcala para que realice Auditoría Especial a la cuenta de Bancos de la Unidad Administradora de los Servicios de Agua y Saneamiento "Aguas de Marcala"; por el período del 01 de enero de 2015 al 06 de abril de 2016, procediendo de esta manera a emitir la Orden de Trabajo No. 03-2016-UAIM-MMLP de fecha 03 de mayo de 2016.

**(Ver copia de Certificación de Punto No. 08,  
del Acta No. 63 de fecha 29 de abril del 2016 en Anexo No. 12)**

## MUNICIPALIDAD DE MARCALA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ

### CAPÍTULO III

#### DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

Como resultado de nuestra Auditoría Especial a la cuenta de Bancos de la Unidad Administradora Urbana de los Servicios de Agua y Saneamiento "Aguas de Marcala", se encontraron hechos que detallamos a continuación:

#### 1. FUNCIONARIOS DE AGUAS DE MARCALA, AFIRMAN QUE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN ALGUNAS TRANSACCIONES, FUERON SUSTRAIOS DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD.

Al revisar los documentos que justifican las operaciones realizadas por la Unidad Administradora Urbana de los Servicios de Agua y Saneamiento "Aguas de Marcala", a través de la Cuenta de Cheques No. 11-302-001198-7 que se mantiene en Banco de Occidente; se verificó que las copias de los cheques que se describen en el siguiente cuadro, la documentación que justifica su emisión, así como los cheques pagados y devueltos por el banco; no se encontraban disponibles en los archivos de la institución:

Ítem	Fecha en que fue cobrado	Beneficiario según Estado de Cuenta	Nº Cheque según Estado de Cuenta	Nº Orden de Pago	Monto
1	20/03/2015	Verónica Palacios	58505053	SIN O/P	L. 5,000.00
2	24/03/2015	José Alfredo López	58505056	SIN O/P	4,500.00
3	26/03/2015	José Alfredo López	58505058	SIN O/P	3,800.00
4	27/03/2015	Ricardo Urquia Matute	58505060	SIN O/P	3,500.00
5	06/04/2015	Julisa Gámez	58505064	SIN O/P	5,760.00
6	13/04/2015	Carmen Verónica Palacios	58505067	SIN O/P	5,000.00
7	17/04/2015	Carmen Verónica Palacios	58505068	SIN O/P	9,000.00
8	24/04/2015	Elmer Edgardo Benítez	61483403	SIN O/P	8,000.00
9	02/05/2015	Carmen Verónica Palacios	61483408	SIN O/P	10,000.00
10	08/05/2015	Verónica Palacios	61483415	SIN O/P	4,500.00
11	13/05/2015	Carmen Verónica Palacios	61483414	SIN O/P	8,000.00
12	15/05/2015	Verónica Palacios	61483419	SIN O/P	16,000.00
13	25/05/2015	Wilfredo Díaz	61483421	SIN O/P	9,000.00
14	25/05/2015	Carmen V Palacios Mol	61483424	SIN O/P	12,000.00
15	01/06/2015	Carmen Verónica Palacios	61483430	SIN O/P	13,500.00
16	04/06/2015	Carmen V Palacios	61483439	SIN O/P	15,000.00
17	11/06/2015	Verónica Palacios M	61483435	SIN O/P	8,000.00
18	18/06/2015	Carmen Verónica Palacios	61483544	SIN O/P	8,500.00
19	26/06/2015	Carmen Verónica Palacios	61483472	SIN O/P	12,500.00
20	03/07/2015	Carmen V Palacios	61483512	SIN O/P	15,000.00
21	10/07/2015	Carmen Verónica Palacios	61483449	SIN O/P	8,500.00
22	20/07/2015	Verónica Palacios M	61483451	SIN O/P	7,500.00
23	04/08/2015	Carmen Verónica Palacios	61483454	SIN O/P	8,500.00

Ítem	Fecha en que fue cobrado	Beneficiario según Estado de Cuenta	Nº Cheque según Estado de Cuenta	Nº Orden de Pago	Monto
24	04/09/2015	José Alfredo López	61483460	SIN O/P	8,500.00
25	09/11/2015	Carmen Verónica Palacios	61483475	SIN O/P	6,800.00
26	11/11/2015	Carmen Verónica Palacios	61483545	SIN O/P	5,600.00
27	01/01/2016	Carmen V Palacios	61483546	SIN O/P	5,000.00
28	03/02/2016	Carmen V Palacios	61483489	SIN O/P	6,500.00
29	15/02/2016	Carmen Verónica Palacios	61483494	SIN O/P	7,500.00
30	25/02/2016	Carmen Verónica Palacios	61483524	SIN O/P	8,000.00
<b>TOTAL</b>					<b>L. 248,960.00</b>

Por lo anterior, se realizaron las gestiones correspondientes a fin de determinar las razones por las cuales los documentos antes descritos no estaban disponibles para su revisión; informándonos el señor Harold Domínguez, en su condición de Gerente General de Aguas de Marcala, mediante nota de fecha 19 de mayo de 2016, lo siguiente: "...1.- ... en fecha 15-2-2016 solicité información para su revisión a la administradora, la que no fue proporcionada, volviendo a solicitarla en fecha 18-03-2016 sin respuesta solicitándola por tercera vez el 01-04-2016 ha (a) poder ser entregada el día lunes 4 de abril de 2016 sin obtener una respuesta concreta..."

**(Ver copia de nota de fecha 19 de mayo de 2016 en Anexo No. 13)**

También mediante nota de fecha 06 de septiembre de 2016, el señor Harold Domínguez informó: "...• La señora Carmen Verónica Palacios no asistió a sus labores por motivos de salud el día miércoles 6 de abril 2016. una llamada de su madre la señora Elida Graciela Molina Arellanos informó que los problemas de salud de su hija eran de alta gravedad y que tendrían que trasladarla a un centro hospitalario en el extranjero (EEUU), en dicha llamada informó que en su casa de habitación tenían los documentos contables y administrativo de nuestra unidad. (Mismos que la Señora Carmen Verónica Palacios había sustraído sin autorización) y se solicitó que fueran entregados lo antes posible. • Una vez descubierto el desfalco se levantó la denuncia ante las autoridades correspondiente y se levantó una acta donde se confirma a través de testigos, la ausencia de los documentos contables y los soportes administrativos. (Informes de egresos 2015 de Banco de Occidente y BANADESA, informe de egresos de enero a marzo 2016 de Banco de Occidente y BANADESA, Informe de ingresos 2015, comprobantes de pago enero, estados de cuentas, cheques cobrados devueltos por el banco, actas, documentos personales de empleados) • El jueves 7 de Abril 2016 el Joven Billy Palacios hijo de la Señora Carmen Verónica Palacios hizo entrega una bolsa plástica que contenía los documentos que habían sido sustraídos de la Oficina Aguas de Marcala, por lo que se levantó un acta en presencia policía Municipal. (Cabe mencionar que no estaba la documentación completa ya que no se encontraban los cheques Banco de Occidente, estados de cuenta, informe de ingresos y egreso que ella realizaba, documentos personales de los empleados)..."

**(Ver copia de nota de fecha 06 de septiembre de 2016 en Anexo No. 14)**

Según consta en el Acta de Comprobación de fecha 07 de abril de 2016, firmada por Harold Domínguez, Gerente General de Aguas de Marcala, José Erasmo Pineda, Policía Alcaldía Municipal de Marcala, Aida Maradiaga, Atención al Cliente de Aguas de Marcala, Wilfredo Antonio Molina, Administrador de Aguas de Marcala "... Siendo las 08:00 a.m. me dirigí como Gerente de Aguas de Marcala a la oficina Municipal de Juez de Policía a solicitar la comprobación de los documentos que corresponden a los gastos de enero a diciembre del año 2015 y enero a marzo del año 2016, así como los ingresos de enero y febrero del año 2016 los cuales fueron sustraídos por Carmen Verónica Palacios, ID 1208-1978-00142, quien en su condición de Administradora de la Unidad de Aguas de Marcala faltó al hecho de llevar consigo documentos propios de la empresa fuera de la oficina. Por lo que se procedió a realizar la obtención de los mismos mediante la llamada a la Administradora para su respectiva devolución sin obtener respuesta, aclarando que estos fueron devueltos sin conocer las condiciones, solicitando la presencia del representante del Juez de Policía con el propósito que sea testigo de la sustracción de los documentos antes mencionados, documentos que serán revisados por un contador con el propósito de verificar la integridad de los mismos. Siendo testigos de este incidente los abajo firmantes..."

**(Ver copia de Acta de Comprobación de fecha 07 de abril de 2016 en Anexo No. 15)**

También se recibió Acta de Constatación de fecha 22 de abril de 2016, mediante la cual el Inspector de Trabajo, Perito Mercantil, José Orlando Morales, en su condición de Encargado de la Oficina Regional de Trabajo de Intibucá y el Ingeniero Harold Miguel Domínguez Girón, Gerente de Aguas de Marcala; hacen constar "... el abandono de labores de la señora Carmen Verónica Palacios, del cargo de Administradora de la Unidad, desde el cuatro de abril del corriente año (04-04-2016) hasta el día de hoy veintidós de los corrientes, sin presentar ninguna justificación, ni verbal ni por escrito, ante su jefe inmediato de dicha ausencia, donde al hacer la revisión de documentos los cuales de acuerdo a sus funciones estaban en su custodia, nos percatamos que no estaban dentro de la oficina de Aguas de Marcala, documentos que corresponden a los gastos del mes de enero a diciembre del año dos mil quince (2015) y de enero a marzo del año dos mil dieciséis (2016), así como también los ingresos correspondientes a los años antes mencionados, por lo que procedimos a la recuperación de los mismos documentos, y al hacer la verificación de estos se pudo constatar que estaban incompletos..."

**(Ver copia de Acta de Constatación de fecha 22 de abril de 2016, en Anexo No. 16)**

Incumpliendo lo establecido en la **Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 125.- SOPORTE DOCUMENTAL**. "Las operaciones que se registren en el Sistema de Administración Financiera del Sector Público, deberán tener su soporte en los documentos que le dieron origen, los cuales serán custodiados adecuadamente por la Unidad Ejecutora de las transacciones que soportan y mantenerse disponibles para efectos de verificación por los Órganos de Control interno o externo. El Reglamento desarrollará esta disposición estableciendo las condiciones para habilitar a los documentos electrónicos como soporte de las transacciones.

Los documentos que soporten las transacciones a que se refiere este artículo, se mantendrán en custodia cinco (5) años después de los cuales, previo estudio deben ser destruidos."

Sobre el particular, mediante Oficio No. 36-2016-UAI-MMLP de fecha 13 de mayo de 2016, la Unidad de Auditoría Interna solicitó al señor Harold Miguel Domínguez, en su condición de Gerente de Aguas de Marcala, informar las causas que originaron que los cheques cobrados no tengan documentación soporte y no estén registrados en los informes de ingresos y egresos que la administración presentaba mediante el libro auxiliar de bancos; por lo que mediante nota de fecha 19 de mayo de 2016, el señor Domínguez informó lo siguiente: "...se procedió a una revisión de la documentación soporte de meses anteriores de egresos e ingresos, cheques y demás archivo, se verificó que estos habían sido sustraídos de la oficina por la administradora Carmen Verónica Palacios sin saber la integridad de las mismas las cuales fueron devueltas por uno de los familiares de la administradora quien no dio respuesta alguna sobre la situación presentada y desconociendo su paradero..."

**(Ver Oficio No. 36-2016-UAI-MMLP de fecha 13 de mayo de 2016  
y nota de fecha 19 de mayo de 2016 en Anexo No. 17)**

## **2. IRREGULARIDADES EN LA EMISIÓN, ENDOSO Y COBRO DE ALGUNOS CHEQUES, CORRESPONDIENTES A LAS CUENTAS BANCARIAS DE AGUAS DE MARCALA**

Como resultado del examen practicado a los documentos que justifican las operaciones realizadas por la Unidad Administradora Urbana de los Servicios de Agua y Saneamiento "Aguas de Marcala", durante el período que comprende la auditoría, a través de sus cuentas bancarias BANADESA No. 02-009-000012-8 y Banco de Occidente 11-302-001198-7; se verificó lo siguiente:

- a) Las firmas plasmadas en algunos de los cheques que se detallan y adjuntan en el **Anexo No. 18**, no son consistentes con las registradas en las instituciones bancarias por los señores Gloria María Argueta y Harold Miguel Domínguez (**Ver registro de firmas en Anexo No. 19**), Presidenta de la Junta Directiva y Gerente General de Aguas de Marcala respectivamente; en su condición de funcionarios autorizados para la emisión de cheques de las cuentas BANADESA No. 02-009-000012-8 y Banco de Occidente 11-302-001198-7.
- b) Al realizar el procedimiento de confirmación correspondiente, los funcionarios de la Unidad Administradora Urbana de los Servicios de Agua y Saneamiento "Aguas de Marcala", autorizados para firmar cheques; aseveraron no haber firmado los que se adjuntan y detallan en el Anexo No. 18. Cabe mencionar que las copias de algunos de los cheques correspondientes a la cuenta Banco de Occidente No. 11-302-001198-7, incluyendo los originales pagados y devueltos por el banco y toda la documentación que soporta su emisión, no se encontraron disponibles para su revisión; sin embargo los funcionarios antes mencionados, afirmaron que desconocían la existencia de los mismos y que en consecuencia no son sus firmas las que aparecen plasmadas en estos; a continuación se detallan las declaraciones:



En declaración firmada por la Presidenta de la Junta Directiva de Aguas de Marcala, señora Gloria María Argueta en fecha 28 de julio de 2016, confirmó lo siguiente: "...1. Como presidenta de la Junta Directiva de Aguas de Marcala, una de las firmas autorizadas para retirar fondos de las cuentas de cheques de Aguas de Marcala es la mía, motivo por el cual declaro que no es mi firma original la que aparece en los siguientes cheques:...2. No tuve conocimiento de la existencia de los cheques antes mencionados hasta el mes de abril de 2016, en informes presentados por el Gerente General de Aguas de Marcala, el Ingeniero Harold Domínguez, donde informaba las irregularidades ocurridas con estos cheques y el abandono del cargo y desaparecimiento de la administradora de Aguas de Marcala 3. Al comparar mi firma con algunos de los cheques devueltos por los bancos pude ver que me habían falsificado la firma, para sustraer dinero de las cuentas de Aguas de Marcala, por lo que procedimos a realizar las denuncias a los Órganos de Investigación competentes 4. Testifico que no he recibido efectivo de ninguno de estos cheques..."

**(Ver copia de declaración Anexo No. 20)**

También en declaración firmada por el Gerente General de Aguas de Marcala, señor Harold Miguel Domínguez en fecha 28 de julio de 2016, expresa lo siguiente: "... 1. Trabajo como Gerente General de Aguas de Marcala, por lo que una de las firmas autorizada para retirar los fondos de las cuentas de cheques de Aguas de Marcala es la mía, motivo por el cual declaro que no es mi firma original la que aparece en los siguientes cheques:...2. No tuve conocimiento de la existencia de los cheques antes mencionados hasta el mes de abril de 2016, dándole seguimiento a unas sospechas que tenía, debido a informes pedidos a la Administradora y que no me fueron entregados y al abandono del cargo por ella sin ninguna justificación y posterior desaparecimiento de esta 3. Me di cuenta de la existencia de estos cheques hasta pedir los estados de cuentas bancarios a los bancos, donde se reflejaban como pagados por los bancos, por lo que testifico que mi firma fue falsificada con el propósito de sustraer dinero de las cuentas de Aguas de Marcala, de lo cual se presentó los informes a Corporación Municipal y se realizaron las denuncias a los órganos competentes 4. Testifico que no he recibido efectivo de ninguno de estos cheques..."

**(Ver copia de declaración Anexo No. 21)**

Asimismo, al realizar el procedimiento de confirmación con algunas de las personas que aparecen consignadas como beneficiarios de los cheques, éstas afirmaron no haberlos recibido, endosado ni cobrado; a continuación se detallan las declaraciones:

En declaración firmada por el señor José Alfredo López, con número de identidad 1208-1990-00532, de ocupación jornalero, en fecha 28 de julio de 2016, confirmó lo siguiente: "...1. Trabajo como jornalero para Aguas de Marcala, en abril de este año el Ing. Harold Domínguez me informó que existían unos cheques cobrados a mi nombre, sobre lo cual declaro que no he endosado, cobrado ni recibido efectivo de los siguiente cheques... 2. No tuve conocimiento de la existencia de los cheques antes mencionados por lo que testifico que no es mi letra la que aparece en el endoso de ninguno de los cheques..."

**(Ver copia de declaración en Anexo No. 22)**

Asimismo, en declaración firmada por el señor Ricardo Urquía Matute, con número de identidad 1208-1985-00290, de ocupación jornalero, en fecha 28 de julio de 2016, confirmó lo siguiente: "...1. No he endosado, firmado o recibido efectivo de los siguientes cheques... 2. No tuve conocimiento de la existencia de los cheques antes mencionados..."

**(Ver copia de declaración en Anexo No. 23)**

En declaración firmada por la señora Yulisa Elena Gámez Hernández, con número de identidad 1208-1997-00338, de ocupación jornalera, en fecha 28 de julio de 2016, confirmó lo siguiente: "...1. No he endosado, firmado o recibido efectivo de los siguientes cheques...2. No tuve conocimiento de la existencia de los cheques antes mencionados..."

**(Ver copia de declaración en Anexo No. 24)**

En fecha 22 días del mes de julio se presentó el señor Wilfredo Díaz Martínez en la Oficina de Auditoría Interna, y al mostrarle el cheque No. 137 de fecha 29 de enero de 2016, confirmó lo siguiente: "...1. Aguas de Marcala me contrató para prestarle los servicios contables emitiendo los estados financieros del mes de julio al mes de diciembre del año 2014, acordando un pago de L. 3,000.00 mensual, que en su total sumaban L.18, 000.00 exactos, Aguas de Marcala realizó su primer pago el 25 de mayo de 2015, con el cheque N° 61483421 de la cuenta 11-302-001198-7 de Banco de Occidente por L. 9,000.00, el segundo pago fue realizado a finales de diciembre del 2015 por L. 5,000.00 en efectivo, cosa que se nos hizo extraño porque el pago fue en efectivo y el tercer y último pago fue el 29 de enero de 2016 con el cheque N° 137, Banco BANADESA, cuenta de cheques N° 02-009-000012-8 por L. 4,000.00, cosa que nos dio pena estar viniendo a cobrar un trabajo realizado en 2014 2. Al momento de realizar las aclaraciones correspondientes en la oficina de la Auditora Interna Municipal me doy cuenta que existe el cheque N° 58505026 de la cuenta 11-302-001198-7 de Banco de Occidente por L.18, 000.00 emitido a mi nombre, el cual nunca recibí, endosé y cobré y que hasta la fecha no tenía conocimiento, al verificar el cheque no se encuentra mi firma pero fue cobrado por la señora Carmen Verónica Palacios..."

**(Ver copia de declaración en Anexo No. 25)**

En fecha 22 días del mes de julio se presentó la Joven Karla Patricia Martínez García, a la Oficina de la Unidad de Auditoría Interna y confirmó lo siguiente "...1. Trabajo para Wilfredo Díaz Martínez, en la oficina de Contabilidad ELACOM, Aguas de Marcala contrató la oficina para prestarle los servicios contables emitiendo los Estados Financieros del mes de julio al mes de diciembre del año 2014, Aguas de Marcala realizó su primer pago a don Wilfredo Díaz el 25 de mayo de 2015, con el cheque N° 61483421 de la cuenta 11-302-001198-7 de Banco de Occidente por L. 9,000.00, el segundo pago fue realizado a finales de diciembre del 2015 por L. 5,000.00 en efectivo, el cual yo lo recibí en las instalaciones de la oficina y el tercer y último pago fue el 29 de enero de 2016 con el cheque N° 137, Banco BANADESA, cuenta de cheques N° 02-009-000012-8 por L. 4,000.00, este cheque fue recibido por mi persona, luego se lo pasé a don Wilfredo Díaz para que lo endosara y fui al banco a cobrarlo..."

**(Ver copia de declaración en Anexo No. 26)**

- c) Los números de identidad plasmados en los endosos de algunos de los cheques que se detallan y adjuntan en el Anexo No. 18, no son consistentes con los nombres de las personas y en otros casos varían de un cheque a otro.

Incumpliendo lo establecido en las siguientes disposiciones:

**Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 125.- SOPORTE DOCUMENTAL.** “Las operaciones que se registren en el Sistema de Administración Financiera del Sector Público, deberán tener su soporte en los documentos que le dieron origen, los cuales serán custodiados adecuadamente por la Unidad Ejecutora de las transacciones que soportan y mantenerse disponibles para efectos de verificación por los Órganos de Control interno o externo. El Reglamento desarrollará esta disposición estableciendo las condiciones para habilitar a los documentos electrónicos como soporte de las transacciones.

Los documentos que soporten las transacciones a que se refiere este artículo, se mantendrán en custodia cinco (5) años después de los cuales, previo estudio deben ser destruidos.”

### **Código de Comercio**

**Artículo No. 595:** “El cheque deberá contener:

- I.- La denominación de cheque, inserta en el texto del documento;
- II.- El lugar y la fecha en que se expide;
- III.- La orden incondicional de pagar una suma determinada de dinero;
- IV.- EL nombre de la institución de crédito librada;
- V.- El lugar del pago; y
- VI.- La firma del librador”

**Artículo No. 596:** “El cheque sólo puede ser expedido a cargo de un establecimiento bancario autorizado por el Poder Ejecutivo para practicar esta clase de operaciones. El girador debe tener fondos disponibles en la institución girada y haber sido autorizado por la misma para librar cheques a su cargo.

La autorización se entenderá concedida por el hecho de que el establecimiento bancario proporcione al librador esbozos especiales para la expedición de cheques, o le acredite la suma disponible en cuenta de depósito a la vista.”

**Artículo No. 597:**

“El cheque puede ser a la orden o al portador.

El cheque que no indique a favor de quién se expide, así como el emitido a favor de persona determinada y que, además, contenga la cláusula "**al portador**", se reputará al portador.

El cheque a la orden puede ser expedido a favor de un tercero, del mismo librador o del librado. El cheque expedido o endosado a favor del librado no será negociable.”

## **Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos**

**TSC-NOGECI V-08 DOCUMENTACIÓN DE PROCESOS Y TRANSACCIONES.-** “Los controles vigentes para los diferentes procesos y actividades de la institución, así como todas las transacciones y hechos significativos que se produzcan, deben documentarse como mínimo en cuanto a la descripción de los hechos sucedidos, el efecto o impacto recibido sobre el control interno y los objetivos institucionales, las medidas tomadas para su corrección y los responsables en cada caso; asimismo, la documentación correspondiente debe estar disponible para su verificación.”

**TSC- NOGECI V-10 REGISTRO OPORTUNO.-** “Los hechos importantes que afectan la toma de decisiones y acciones sobre los procesos, operaciones y transacciones deben clasificarse y registrarse inmediata y debidamente.”

Sobre el particular, mediante Oficio No. 26-2016-UAI-MMLP de fecha 25 de abril de 2016, la Unidad de Auditoría Interna informó al señor Harold Miguel Domínguez, en su condición de Gerente de Aguas de Marcala; que realizaría la revisión del pago de cheques con firmas supuestamente falsificadas, por lo que solicita presente informe escrito de tal situación con toda la evidencia necesaria que lo respalde.

En respuesta a lo antes descrito, mediante nota de fecha 19 mayo de 2016, el señor Domínguez informó lo siguiente: “...Existieron acciones realizadas por la ex administradora como ser la falsificación, sustracción y apropiación indebida, donde existieron cheques que fueron falsificados, sustraídos y cobrados por la administradora, lo que al no tener su respectivo soporte para su validez y aprobación, no eran incluidos ni registrados en los informes de libro de bancos y efectivo disponible que la administradora elaboraba y presentaba a mi persona como Gerente para su revisión. Por lo tanto la administradora en potestad de su cargo reclamaba a las instituciones bancarias los estados de cuenta y recogía los cheques cobrados para sustraer los fraudulentos y desaparecer cualquier evidencia que la involucrara o hiciera percibir el desfalco, presentando en sus informes de ingresos, egresos y efectivo disponible y libro de bancos, solo la información que si llevaba la documentación soporte y fueron autorizados por la Gerencia y Presidenta de la Junta Directiva y así al ser revisados no se detectara ninguna anomalía. Por otra parte la seguridad que los Bancos deben brindar hacia los clientes activos como es el caso de Aguas de Marcala, donde no siguió los procesos de seguridad para la emisión de fondos, incluyen una sola cajera sin que se verificaran las firmas autorizadas en cheques. (Se adjunta ejemplo de cheques no registrados en los informes). Con firmas falsificadas y elaboradas por la ex administradora...”

### **Comentario del Auditor:**

Adjunto a la nota de fecha 19 de mayo de 2016, se recibió por parte del señor Harold Domínguez, Gerente de Aguas de Marcala, copia de lo siguientes documentos:

- 1) Copia de la Denuncia presentada ante la Dirección Nacional de Investigación Criminal.
- 2) Informe preliminar al Secretario para su discusión en reunión de Corporación Municipal
- 3) Comunicado de destitución de cargo laboral de la señora Carmen Verónica Palacios y remitido a las instituciones bancarias.

- 4) Nota al Ministerio de Trabajo sobre la ausencia de la señora Carmen Verónica Palacios.
- 5) Solicitud de respuesta y justificación sobre esta situación para las dos instituciones bancarias BANADESA Y BANCO OCCIDENTE
- 6) Copia de Acta Especial BANADESA

**(Ver copia de Oficio No. 26-2016-UAI-MMLP de fecha 25 de abril de 2016, nota de fecha 19 de mayo de 2016 y demás documentos en Anexo No. 27)**

## **MUNICIPALIDAD DE MARCALA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

### **CAPÍTULO IV**

#### **CONCLUSIONES**

Como resultado de la Auditoría Especial practicada a la cuenta de Bancos de la Unidad Administradora Urbana de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento “Aguas de Marcala”, por el período de 01 de enero de 2015 al 06 de abril de 2016, se concluye que existen indicios de Responsabilidad Penal, por los hechos que se describen a continuación:

1. Funcionarios de Aguas de Marcala, afirman que los documentos que soportan algunas transacciones, fueron sustraídos de las instalaciones de la unidad.
2. Irregularidades en la emisión, endoso y cobro de algunos cheques, correspondientes a las cuentas bancarias de Aguas de Marcala.

## **MUNICIPALIDAD DE MARCALA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

### **CAPÍTULO V**

#### **RECOMENDACIÓN**

##### **Al Fiscal General del Estado:**

En cumplimiento de las normas vigentes en el Tribunal Superior de Cuentas, se remite este informe para que se procedan a realizar las acciones correspondientes, según los casos presentados correspondientes a que los funcionarios de Aguas de Marcala, afirman que los documentos que soportan algunas transacciones, fueron sustraídos de las instalaciones de la unidad; así como la existencia de irregularidades en la emisión, endoso y cobro de algunos cheques, correspondientes a las cuentas bancarias de Aguas de Marcala.

Municipio de Marcala, Departamento de La Paz, 10 de octubre de 2016.

**Lic. Elmyr Sofía Castañeda Membreño**

Auditora Interna

Municipalidad de Marcala, Departamento de La Paz